



Resolución Directoral Ejecutiva N° 104-2019/APCI-DE

Miraflores, 05 AGO 2019

VISTOS:

La Carta N° 002-2019/APCI/CAFAE de fecha 24 de julio de 2019 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI); el Informe N° 0306-2019-APCI/OGA-UAP de la Unidad de Administración de Personal (UAP) de la Oficina General de Administración (OGA) y la Carta N° 0175-2019-APCI/OGA la UAP, ambos de fecha 11 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, conforme a lo establecido en el mencionado Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo es una Organización constituida para administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2018/APCI-DE de fecha 15 de enero de 2018, se dispuso, entre otros, la designación de los representantes de los trabajadores de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ante el CAFAE correspondiente al periodo 2017-2019:

Miembros titulares:

- María Cleofe Pilar Jiménez Navarro, identificada con DNI N° 07858679
- María del Rosario Zamora Rodríguez, identificada con DNI N° 07414028
- Francisco Inocencio Vicente Guarda, identificado con DNI N° 07270005

Miembros suplentes:

- Gladys Negrón Hurtado, identificada con DNI N° 06640247
- Milagritos Velásquez Silva, identificada con DNI N° 07251533
- René Quisca Tintaya, identificado con DNI N° 08958574

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2019/APCI-DE se precisó, entre otros, que el Comité CAFAE-APCI constituido por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2018/APCI-DE, tiene vigencia a partir del 06 de agosto de 2017 por el período de dos (02) años;



Que, con Carta N° 0175-2019-APCI/OGA de fecha 11 de julio de 2019, la Unidad de Administración de Personal (UAP) de la Oficina General de Administración (OGA) remite el Informe N° 0306-2019-APCI/OGA-UAP de la UAP de fecha 11 de julio de 2019 mediante el cual se informa que el 05 de agosto de 2019, culmina el período de mandato de la Junta Directiva CAFAE - APCI 2017-2019, por lo que sugieren se requiera al Comité del CAFAE - APCI proponer a los integrantes del Comité Electoral encargado de realizar el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE - APCI por el período 2019-2021;



Que, en ese sentido, con Carta N° 0022-2019/APCI-CAFAE del CAFAE – APCI, de fecha 24 de julio de 2019, el CAFAE – APCI propone la designación de los miembros del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE – APCI por el periodo de dos (02) años, quienes también serán los responsables de elaborar el Reglamento Electoral correspondiente;



Que, en atención a lo señalado, corresponde formalizar la designación de los miembros del Comité Electoral encargados de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE – APCI, por el período 2019-2021;

Con los vistos de la Unidad de Administración de Personal, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y el Presidente del CAFAE – APCI;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de



Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la designación de los miembros del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE- APCI) del período 2019-2021, conforme al siguiente detalle:

- Lucía Margarita Suarez Olivares, bajo el cargo de Presidenta.
- René Quisca Tintaya, bajo el cargo de Secretario
- Pablo Hernández Ramos, bajo el cargo de vocal

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a las/los interesada/os, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

